



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4918 /2026

VISTO:

La nota de vecinos del barrio Raúl Alfonsín.
La necesidad de los vecinos de contar con un lugar para la espera del servicio de transporte público de pasajeros (garitas).
Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que los usuarios del transporte público de pasajeros esperan el colectivo en el exterior, ubicado sobre calle Teniente Primero Bernhardt esquina Aeroposta Argentina.

Que en dicha intersección, no existe ningún refugio o estructura en el ingreso al barrio para la espera del colectivo (garitas) que proteja a los usuarios del servicio público de las inclemencias del tiempo, lluvias, nevadas, entre otras.

Que en cercanías del lugar se encuentran muchos comercios en la zona, situación que ocasiona que esas inmediaciones sean altamente concurridas.

Que el artículo 54 de la Carta Orgánica establece que: "El municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante [...] accidentes de tránsito, siniestros o incendios. Planifica y ejecuta acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes, en coordinación con los órganos competentes dependientes de otras jurisdicciones [...]". Y sobre planeamiento y desarrollo urbano, en su art. 60, inc. 9. "Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente";

Que es relevante instalar en la agenda pública la necesidad de espacios de resguardo de pasajeros en la espera de transporte público.

Que en virtud de las bajas temperaturas anuales, viento, lluvia y nevadas, es necesario brindar un resguardo a la población.

Que en virtud de la alta circulación en la zona y por la alta incidencia de accidentes de tránsito, consideramos necesario brindarle a la población la correspondiente seguridad.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- DESTINAR un espacio público para la construcción de un refugio (garita) de colectivo. El mismo, deberá ubicarse en Calle Teniente Primero Juan Domingo Bernhardt esquina Aeroposta Argentina del Barrio Raúl Alfonsín.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, deberá relevar el espacio solicitado por la presente ordenanza, a fin de identificar los mismos.

Artículo 3º.- SEÑALIZAR la parada de colectivo con el cartel vertical indicador correspondiente.

Artículo 4º.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2026.
Mv/FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

1

(5)

(5)



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Río Grande, 03 de Noviembre de 2025

Dr. Walter Abreau
Concejal
Concejo Deliberante de Río Grande

S _____ D _____

Por medio de la presente, me dirijo a Usted con motivo de solicitar en nombre y en representación de los vecinos del Barrio Raúl Alfonsín, y en carácter de Presidente de Junta Vecinal de dicho barrio, el pedido de instalar una garita de espera del transporte público de pasajeros (colectivos) en las siguientes calles: Teniente Primero Bernhardt esquina Aeroposta Argentina.

Es necesario contar con una garita, donde no hay refugio alguna, por lo que la espera debe hacerse a la intemperie, lo que expone a nuestros vecinos a las inclemencias del tiempo -vientos, lluvias, nevadas entre otras.

Solicitamos una pronta intervención.

Sin otro particular, esperando una pronta y favorable respuesta, lo saluda muy atentamente

Carlos Marín Tarqui

DNI: 26.948.106

Teléfono: 2964-605289

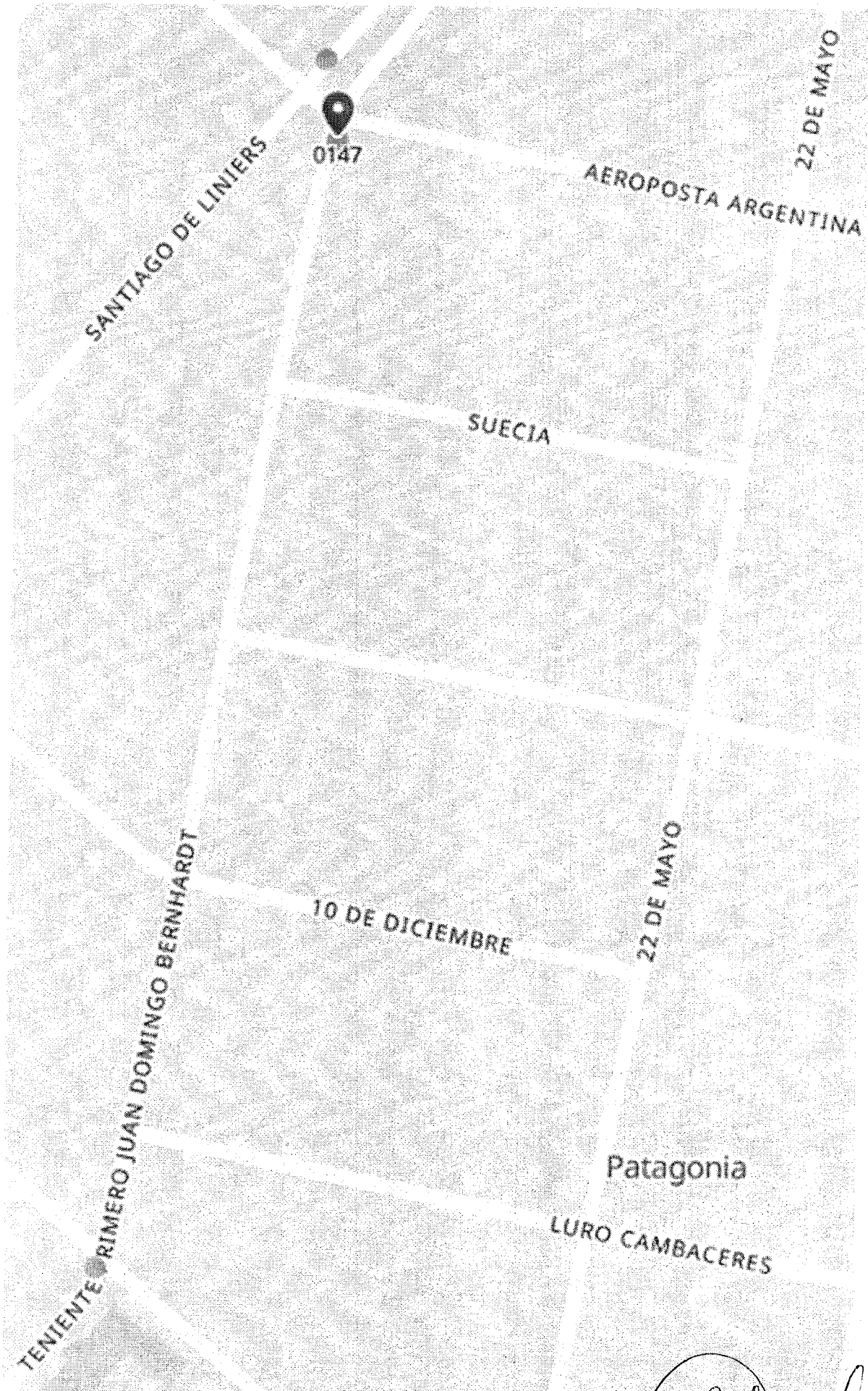
Dirección: Indira Gendini 745

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

JRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas."



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	HORA:
13/06/26	12:18
N°: 299	

NOTA N° 51/2026.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 18 de junio del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4904 – Asunto N° 186/26.
- Ordenanza Municipal N° 4905 – Asunto N° 225/26.
- Ordenanza Municipal N° 4906 – Asunto N° 249/26.
- Ordenanza Municipal N° 4907 – Dictamen N° 16/26 - Asunto N° 398/25.
- Ordenanza Municipal N° 4908 – Dictamen N° 17/26 - Asunto N° 436/25.
- Ordenanza Municipal N° 4909 – Dictamen N° 18/26 - Asunto N° 441/25.
- Ordenanza Municipal N° 4910 – Dictamen N° 19/26 - Asunto N° 511/25.
- Ordenanza Municipal N° 4911 – Dictamen N° 21/26 - Asunto N° 025/26.
- Ordenanza Municipal N° 4912 – Dictamen N° 23/26 - Asunto N° 385/25.
- Ordenanza Municipal N° 4913 – Dictamen N° 25/26 - Asunto N° 112/26.
- Ordenanza Municipal N° 4914 – Dictamen N° 27/26 - Asunto N° 047/26.
- Ordenanza Municipal N° 4915 – Dictamen N° 28/26 - Asunto N° 380/25.
- Ordenanza Municipal N° 4916 – Dictamen N° 31/26 - Asunto N° 161/26.
- Ordenanza Municipal N° 4917 – Dictamen N° 33/26 - Asunto N° 123/26.
- Ordenanza Municipal N° 4918 – Dictamen N° 34/26 - Asunto N° 611/25.
- Ordenanza Municipal N° 4919 – Dictamen N° 36/26 - Asunto N° 175/25.
- Ordenanza Municipal N° 4920 – Dictamen N° 37/26 - Asunto N° 159/26.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

